



Seiate maravedis.

SELLO QUANTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Suma Prábe Mercedados *Quando en las Salas Capitu*
lares de esta Villa de Molina en
Veinte y on dias del mes de Mayo mill e ochocientos
seenta y siete años, los Cues q. Fran. Puche q.
Alfonso Pinar e Leon Montes Al. Oidores
q. Pedro Garcia Callado q. Juan Rodriguez de
donde, como p. Just. y Defint. de esta Villa sur
tor como p. unanimit. como lo acostumbra para
hacer las cosas tocantes, del Cabildo e ambas
Maj. San y Utilidad de esta dho. Villa, habiendo conu
nido, J. Antonio Dill, y J. Juan Jimenez
Pres. v. J. Alfonso Pinar e Leon, J. J. Plaza
J. Simon Herrain, Diego Gomez fern, J. Garcia
de Villenas, el P. Fr. Luis de Sta. Barbara Pres. del
Cabildo y Definit. de J. Juan Duf de la Cuid. de esta
cia, Fran. Cabales, Nicolas Garcia, Fran. del
Matias Conareas, Juan e Aguilar, Genovis
Mesquer, Antonio Cucillas, no habiendo concuerido
otros, Aluendados y Mercedados, en esta dho. Villa, en
Embargo de esta dho. Villa, los fructos por Requisi
toria, y lo mismo el Consejo, Just. y Defint. de la
Villa de Borja por la dho. parte e Agua de
que goza el Baro de este Mercedant. y los vecinos
de esta dho. Villa por medio de los dho.
de este dho. Baro segun costumbre, por lo que

